

Convocatoria de ayudas a la Movilidad Erasmus+ para estudiantes de DOCTORADO durante el curso 2017/2018

Ayudas complementarias para la movilidad de estudiantes de Doctorado : Consolidación CEI

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la puntuación provisional, el Coordinador General, a propuesta de la Comisión Técnica de Selección, resuelve la adjudicación definitiva de la presente convocatoria con destinos definitivos:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS AYUDAS ERASMUS+

| # | SOLICITANTE | UNIVERSIDAD | TOTAL | DESTINO ADJUDICADO (provisional) |
|---|------------------|--------------------|-------|--|
| 1 | LÓPEZ GARCÍA | MARINA | 6,96 | Università di Parma |
| * | TENORIO ALFONSO | ADRIÁN | 5,50 | Hamburg University of Applied Sciences |
| * | MARTÍNEZ SÁNCHEZ | NURIA | 5,10 | NUI Galway |
| * | RUIZ LÓPEZ | PATRICIA DE LA PAZ | 4,62 | University of Veterinary Medicine Vienna |

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS COMPLEMENTO CEI CONSOLIDACIÓN

| # | SOLICITANTE | UNIVERSIDAD | TOTAL | DESTINO ADJUDICADO (provisional) |
|---|------------------|--------------------|-------|--|
| 1 | LÓPEZ GARCÍA | MARINA | 6,96 | Università di Parma |
| * | TENORIO ALFONSO | ADRIÁN | 5,50 | Hamburg University of Applied Sciences |
| * | MARTÍNEZ SÁNCHEZ | NURIA | 5,10 | NUI Galway |
| * | RUIZ LÓPEZ | PATRICIA DE LA PAZ | 4,62 | University of Veterinary Medicine Vienna |

* Las universidades de destino asignadas a estos beneficiarios no tienen actualmente firmado convenio interinstitucional Erasmus+ con el ceiA3. Estas movilizaciones quedan por tanto supeditadas a la firma final del acuerdo interinstitucional por parte de la universidad de destino. En caso de que la universidad de destino no apruebe la firma de dicho documento, la movilidad bajo el marco de la presente convocatoria no podrá realizarse y por tanto no se concederá la ayuda de movilidad. El ceiA3 se encuentra en proceso de contacto con las universidades de destino.

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCTORADO". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y supondrá una penalización en la próxima convocatoria. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para cumplimentar la documentación necesaria con el fin de preparar la movilidad.

Se recuerda a los beneficiarios que, en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la concesión de la beca queda supeditada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino.

"Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte".
Proyecto ceiA3 Consolidación 2015



Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, viernes 2 de junio de 2017

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3